

Guías del Programa Ponce Onboarding
Municipio Autónomo de Ponce
Oficina de Desarrollo Económico de Ponce
1 de diciembre de 2022 (V.10)



**Guía del Programa de Incentivos de
Desarrollo Económico de Ponce**





Alcalde, Luis M. Irizarry Pabón:

El programa de **Ponce Onboarding**, se inspira en la visión de que nuestra ciudad posee extraordinarias riquezas en sus recursos humanos, naturales, sociales y empresariales que viabilizan su presencia, desarrollo económico y crecimiento.

El programa de **Ponce Onboarding**, nos permitirá emprender un nuevo



Director de Desarrollo Económico, Jean Paul González Santini

Empresarios y colegas, la oficina de Desarrollo Económico de Ponce estará con sus puertas abiertas para facilitar y establecer actividades económicas en Ponce.

¡Comencemos a construir el Ponce que todos queremos!

Índice:

1. Introducción	5
a. Resumen del Proyecto	
b. Alcance del Programa	
2. Definiciones	6
3. Descripción del Programa	8
a. Resumen de incentivos	
4. Ponce Invest	10
a. Ejemplos por industria	
b. Composición de Zonas	
c. Cómputos de Incentivos	
d. Fondo de Inversión Ponceña	
e. Elegibilidad del Programa	
f. Proyectos Elegibles	
g. Entidades Elegibles	
h. Requerimientos	
i. Empresas existentes	
j. Casos de no Elegible	
k. Conflicto de Interés	
l. Proceso de Reconsideración	
m. Acuerdo y Decreto	
▪ Proceso de redacción de decretos	
▪ Requerimiento para completar decreto	
▪ Término por decreto	
▪ Cumplimiento y monitoreo	
▪ Evaluación de cumplimiento	
▪ Parámetros de monitoreo	
▪ Entrega de informes anuales	
5. Fast Track Permit	20
6. Acceso a Capital Banco Municipal	21
a. Préstamo Comercial e Industrial	
b. Préstamo para construcción o mejoras a facilidades comerciales.	
c. Líneas de Crédito	
7. Ponce Jobs Platform	22
8. Relocation/Growth Grant	25
a. Pago inicial de renta	
b. Pago inicial de utilidades	
9. WIOA Payroll Program	28
a. Centro de Gestión Única	
b. Cuentas individuales de adiestramiento	
c. Elegibilidad	

d. Beneficios	
e. Programa para adultos y desplazados	
f. Programa de jóvenes	
10. Disposiciones del Programa	29
11. Enmiendas del Programa	31
a. Enmienda y Aprobación del Programa	

1. Introducción

a. Resumen del Proyecto

En los pasados años, la Ciudad de Ponce ha pasado por una incertidumbre económica que ha trastocado el desarrollo de mercados sustentables. *Pelleven* es la nueva marca de la oficina de Desarrollo Económico del Municipio de Autónomo de Ponce. Desde aquí, podrás acceder a los programas, proyectos y servicios del programa *Pelleven*, creados para contribuir con la generación de ingresos y empleos de calidad con el propósito de lograr un Ponce más competitivo, innovador y de inclusión.

El Programa de Incentivos del Municipio Autónomo de Ponce persigue proveer oportunidades de desarrollo a partir de un sistema donde los nuevos proyectos según la industria y zonificación pueden beneficiarse. Dicha distribución, contempla la necesidad de diversificar los mercados, fomentar la inversión y generar empleos.

b. Alcance del Programa

El programa *Ponce Onboarding* es desarrollado con el motivo de establecer mecanismos estandarizados para incentivar el desarrollo de proyectos a gran escala. El propósito se basa en la necesidad de reconocer el desarrollo de los distintos mercados y proveer espacios para el crecimiento de mercados emergentes.

Se proyecta, que el programa impactará a las zonas del Casco Urbano, Zona Portuaria, Mercedita, Ponce Oeste, Ponce Centro, Ponce Norte y Ponce Este. Con el propósito de maximizar los servicios del Plan de Incentivos, las industrias han sido clasificadas en las siguientes categorías: Industria de la Salud, Manufactura Farmacéutica, Manufactura Industrial, Servicios Educativos, *Startup* (Empresa con 3 años o menos), Proyectos Vivienda, Agricultura, Proyectos de Logística y Transportación, Servicios Turísticos, Industria Creativa, Tecnología, Industria de Alimentos, Gastronomía, Industria de Moda, Servicios Profesionales y Venta al Detal.

2. Definiciones

- a. **ARPA** – Fondos de recuperación económica a Municipios otorgados por el Tesoro Federal a causa del Covid – 19.
- b. **Arbitrios de Construcción** – contribución cobrada por concepto de construcción en un municipio.
- c. **Capital** - es uno de los cuatro factores de producción, el cual está formado por aquellos bienes durables destinados a la producción.
- d. **Cumplimiento** - es un estado en el cual alguien o algo están de acuerdo con las directrices, las especificaciones o la legislación establecidas.
- e. **CRIM** - es el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales. Es una entidad municipal - independiente de las agencias- que tiene entre sus funciones recibir fondos o contribuciones de las propiedades que están en los distintos pueblos.
- f. **Decreto** - Resolución o decisión que toma una persona o un organismo con autoridad para ello.
- g. **Disposiciones** - es la palabra utilizada en el ámbito jurídico para referirse a una norma en concreto.
- h. **Persona Elegible** - solicitante para promover su desarrollo empresarial, sujeto a los límites y términos establecidos en este Código y el Reglamento de Incentivos y que se otorga mediante un contrato de incentivos.
- i. **Ecomercio** – toda empresa que cuenta o invertirá equipo que promueve una operación eco amigable.
- j. **Empresa Existente** – Empresa con operaciones comerciales en el Municipio Autónomo de Ponce al momento de solicitar decreto contributivo.
- k. **Enmienda** - Propuesta de cambio en el contenido de algún artículo o apartado de un proyecto de ley u otro documento oficial.
- l. **Estado financiero auditado** – Estados financiero Certificados mediante contador público autorizado.
- m. **Estado financiero compilado** – Estado realizados por un contable con la información suministrada por el cliente.
- n. **Fast track** – Agilización de un proceso.
- o. **FISCO** - es el término utilizado para hacer referencia al Estado como persona jurídica que tiene la facultad de recaudar impuestos, los cuales sirven a su vez para financiar el gasto público.
- p. **Growth** – Crecimiento de establecimientos operacionales en empresas existente en el Municipio Autónomo de Ponce.
- q. **Hipoteca** - Cantidad de dinero que constituye una deuda de un inmueble.

- r. **Incentivo** – Ayuda, concesión o beneficio económico para facilitar el establecimiento de nuevos negocios o expansiones, a otorgarse y administrarse por el Municipio Autónomo de Ponce.
- s. **Inversión** - en términos generales, es la utilización de los recursos en el sector productivo o de capitales con el objetivo de lograr beneficios o ganancias y su importancia radica en lograr obtener libertad financiera. Para realizar una inversión se debe contar con recursos financieros (dinero).
- t. **Lifestyle** - hace referencia a un estilo de vida personal. Un estilo de vida que hoy en día, muchas personas comparten a través de blogs personales en los que hay espacio para distintos elementos que integran este lifestyle: moda, decoración, recetas de cocina, planes de ocio y viajes.
- u. **Monitoreo** - es un proceso permanente que consiste en revisar el cumplimiento de las actividades programadas y si con esas actividades estamos alcanzando las metas propuestas.
- v. **Patente Municipal** - Es una contribución impuesta y cobrada bajo las disposiciones de la Ley Núm. 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada y conocida como la Ley de Patentes Municipales. Es la mayor fuente de ingresos del Municipio.
- w. **Plataformas digitales** – toda empresa donde su operación se realiza directamente desde un servicio digital, ya sea una plataforma o aplicación.
- x. **Propiedad Inmueble** – Edificaciones, objetos, e implementos adheridos al edificio o a la tierra de una manera que indique permanencia.
- y. **Propiedad Mueble** – Maquinarias, implementos o instrumentos no adheridos al edificio o suelo, de una manera que indique permanencia.
- z. **Relocation** – Nuevo comercio o relocalización de un comercio existente en otro municipio o país en el Municipio Autónomo de Ponce.
 - aa. **Renta** – Pago de arrendamiento de una propiedad inmueble.
 - bb. **Startups** - una empresa que se encuentra en la etapa inicial de su operación y que debe desarrollar su producto para generar ingresos que le permitan crecer.
 - cc. **Tasa Contributiva** - Valor porcentual de impuestos gubernamentales sobre los ingresos o bienes mueble e inmueble.
 - dd. **Tech Company** – compañías especializadas en tecnología.
 - ee. **Volumen de Negocios** – Ingresos Brutos que se reciban o se devengan por la prestación de cualquier servicio, por la venta de cualquier bien o por cualquier otra actividad.
 - ff. **Zona de Oportunidad** - son áreas o comunidades con dificultades económicas a lo largo de todo el territorio de los Estados Unidos, en las cuáles se han

diseñado ciertos incentivos de impuestos para promover las inversiones y el desarrollo económico de las mismas.

3. Descripción del Programa

a. Resumen de incentivos:



El programa **Ponce Onboarding** está diseñado para incentivar la inversión de proyectos por fases:

- Ponce como zona de oportunidad
- Alquiler o compra de espacios comerciales e industriales
- Procesos de permisología
- Capital Operacional
- Proceso de reclutamiento de empleados
- Gastos Operacionales luego de apertura

Los incentivos pueden ser solicitados de forma individual según necesidad o enfoque de la empresa a establecer en la Ciudad de Ponce.



ponce
onboarding

Guía de incentivos





4. Ponce Invest:

Descuentos Contributivos (Por Industria) (Zonas Radiales)

Programa de Incentivos					
Zonificación	%	Industrias	%	Inversión extraordinaria	%
Casco Urbano	40%	Industria de la Salud	25%	\$10,000,000 - \$20,000,000	5%
Portuara	40%	Manufactura Pharma	25%	\$20,000,001 - \$30,000,000	10%
Mercedita	35%	Tech Company	25%	\$30,000,001 - \$40,000,000	15%
Ponce Oeste	25%	Proyectos de Vivienda	25%	\$40,000,001 - \$50,000,000	17.5%
Ponce Centro	25%	Manufactura Industria/Manejo de Despedicios	22.5%	\$50,000,001 o más	20%
Ponce Norte	25%	Servicios Educativos e Investigaciones	22.5%		
Ponce Este	25%	Agricultura	20%	Propiedades en desuso	15%
		Proyectos de Logística, Transportación y Warehousing	20%		
Plataformas digitales	25%	Servicios Turísticos	20%	Ecomercio	10%
		Lifestyle	20%		
		Industria Costera	20%		
		Industria Financiera	17.5%		
		Real Estate	17.5%		
		Industria Creativa	15%		
		Gastronomía	12.5%		
		Industria de alimentos	12.5%		
		Seguridad	12.5%		
		Retail	12.5%		
		Industria de Moda	10%		
		Servicios Profesionales	10%		

La combinación de descuentos aplicables (Zonificación, Industrias, Inversión extraordinaria y propiedades en desuso) no excederá el 75% en descuento contributivo.

Toda propiedad que no posea permiso de uso por los pasados **3 años** ni actividad comercial, es considerada propiedad en desuso.

*En el caso de existir una propiedad que parcialmente estuvo en uso, de acuerdo a la inversión presentada se determinará la elegibilidad al descuento por desuso.

5. Programa de ECOMERCIO:

El programa de ECOMERCIO fomenta e incentiva dentro de los parámetros del Programa Ponce Invest a los comercios y empresas que cumplan con un plan de impacto mínimo al medio ambiente a través de su operación comercial.

a. Actividades Requeridas:

- Plan de Manejo de Desperdicios y reciclaje
- Operación libre de Foam y plástico en productos de servicios (Ej. Vasos plásticos, sorbetos, platos de foam y otros)
- Productos de empaque eco amigables

b. Actividades Elegibles:

- Sistema energético verde (Ej. Sistemas Solares, Eólica, Hidroeléctrica y otros)
- Flota eléctrica

c. Cumplimiento del Programa:

- Aprobación del Plan de Desperdicios y reciclaje
- Evidencia de ajustes en operación (facturas de compras de productos eco amigable)
- Cumplir con inspección periódica sin aviso

d. Resultado pro incumplimiento del programa:

En el caso que un técnico del programa ECOMERCIO certifique un incumplimiento acordado bajo decreto del Programa Ponce Invest con el reglón ECOMERCIO se enmienda el decreto y se reduce la cantidad de 10% de descuento.

Tendrá un término de 45 días para mitigar el incumplimiento, luego del término de mitigación y no cumplir queda inelegible para recibirlo en un futuro.

El Programa de Incentivos es el mecanismo de estandarización que fomentará descuentos por zonificación e industria. El propósito del programa es proveer la oportunidad de inversión y empleomanía a los diferentes mercados que opten por seleccionar a Ponce como su sede de negocio. El programa no limita la posibilidad de descuento a la zonificación o industria, sino que disfruta de ambos beneficios. Sin embargo, el patrono que posea varios establecimientos podrá optar por una sola solicitud de incentivo, considerando el de mayor aportación.

Todo solicitante del programa debe tener disponible y vigente sus documentos de corporación. En adición, no puede poseer deuda alguna con ninguna entidad municipal y estatal. De suceder una situación de incumplimiento, se realizará una notificación escrita con un plazo de 30 días para cumplir con el requerimiento, de no cumplir, se realizará un segundo comunicado con un periodo adicional de 15 días. Al

no cumplir con ambos avisos, el propietario perderá la oportunidad de participar en el programa.

Los descuentos aprobados son aplicables a:

- Patente municipal
- Arbitrios de construcción
- Impuestos del CRIM (Mueble/Inmueble) – Aplica solamente a empresas nuevas

Desglose de impuestos y tasas porcentuales:

*Las tasas están sujetas a cambios porcentuales de manera anual, accede a [p11map.com/información contributiva](http://p11map.com/información-contributiva) para conocer información actualizada.



Conoce las tasas contributivas actualizadas.

a. Ejemplos por Industria

Industria de Salud	Manufactura Pharma	Manufactura Industrial	Servicios Educativos e Investigaciones
Hospitales	Productos Biomédicos	Maquinaria industrial	Programas Educativos
Oficinas Médicas	Farmacéuticas	Planta Física Industrial	Programas de educación continua
Laboratorios	Producción de medicamentos	Control y Prevención de Plagas	Terapias

Proyectos Vivienda	Agricultura	Proyectos de Logística, Transportación y Warehousing
Complejo de apartamentos	Procesamiento de alimentos	Vehículos de transporte terrestre
Hospedajes	Empresa de cultivos	Concesionarios de vehículos de motor
Casas	Almacenamiento de productos agrícolas	Control, Almacenamiento y manejo de inventario

Servicios Turísticos	Lifestyle	Industria Financiera	Industria Creativa
Empresas Ecoturísticas	Quiroprácticos	Cooperativas	Empresas de producción de eventos
Empresas Agroturísticas	Acondicionamiento Físico	Bancos	Centro de actividades
Hoteles/Paradores	Estética	Instituciones Financieras	Teatros

Tech Company	Industria de alimentos	Gastronomía	Industria de Moda
Sistema de redes	Sector agropecuario	Restaurantes	Diseño de vestuarios
Programación	Importación y exportación de productos agrícolas	Kioskos	Diseño de interiores
Aplicaciones	Pescadería	Vendedores de comida ambulantes	Salones de belleza

Industrias Costeras	Servicios Profesionales	Real Estate	Seguridad
Empresas portuarias	Consultoría	Venta de propiedades	Guardias de seguridad
Operaciones de acuicultura	Servicios Legales	Alquiler de propiedades comerciales	Sistema de alarma y cámaras
Pesca	Servicios Técnicos	Alquiler de propiedades residenciales	Sistema de control de acceso

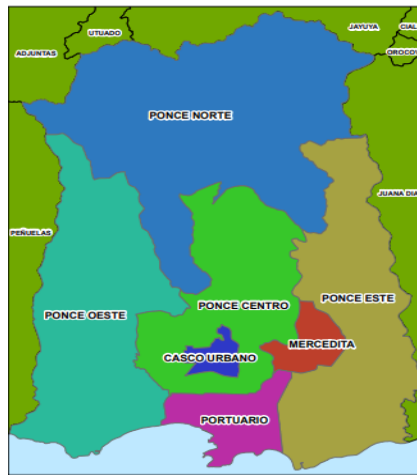
Retail	Manejo de Desperdicios
Supermercados	Recogido de basura
Tienda por departamento	Centro de Reciclaje
Librerías	Plantas procesadoras

Para detalles sobre la zonificación, accede a p11map.com/zonascontributivas o puede escanear el siguiente código.



6. Composición de Zonas (Ejemplos)

ZONAS:



Información:

Ordenación Territorial
 Municipio Autónomo de Ponce
 Edificio Ponce Servicios #72 calle Mayor
 Tel. (787)259-2260 / (787)259-2282

Casco Urbano	Portuaria	Mercedita	Ponce Oeste	Ponce Centro	Ponce Norte	Ponce Este
Primero	Bucaná	Sabanetas	Canas	Canas Urbano	Anón	Cemillos
Segundo	Playa		Magueyes	Machuelo Bajo	Guaraguo	Coto Laurel
Tercero			Marueño	Machuelo Arriba	Montes Llanos	Real
Cuarto			Quebrada Limón	Magueyes Urbano	San Patricio	Capitanejo
Quinto				Portugués Rural	Tibes	Vayas
Sexto				Portugués Urbano	Maragüez	
				San Antón		

7. Cómputos de Incentivos

Durante el proceso de requisición de incentivos, es importante conocer los aplicables y como se realiza el cómputo. De acuerdo con la zona donde se encuentre la sede del negocio, se suma el porcentaje estipulado más el porcentaje establecido por industria. En el caso de aquellos comerciantes que posean más de una propiedad, solamente podrán solicitar incentivo para un solo establecimiento. Se consideraría el porcentaje mayor en zona e industria.

Cómputo de incentivos (ejemplos)

Zonificación	%	Industrias	%	Total incentivo aplicable (%)
Casco Urbano	40	Industria de alimentos	12.5	52.5%
Portuaria	40	Industria costera	10	50.0%
Mercedita	35	Proyectos de logística, transportación y Warehousing	20	55.0%
Ponce Oeste	25	Manufactura Pharma	25	55.0%
Ponce Centro	25	Servicios Turísticos	20	45.0%
Ponce Norte	25	Industria de alimentos	12.5	37.5%
Ponce Este	25	Agricultura	20	45.0%
Plataformas digitales	25	Servicios Educativos	22.5	47.5%

Ejemplo:

Si el negocio se encuentra en Zonificación Casco Urbano 40% e Industria de alimentos 12.5%, el participante tendrá la oportunidad de solicitar un 52.5% de incentivo.

Nombre de la empresa	Zonificación	%	Industria de alimentos	%	Ingreso	Determinación
Empresa X	Casco Urbano	40	Industria de alimentos	12.5	\$ 1,000,000	Incentivo aplicable
	Ponce Este	25		12.5	\$ 575,000	Incentivo No Aplicable

*En el caso del negocio que posea varios establecimientos, el incentivo aplicable será a base del ingreso mayor devengado. Dicho ingreso debe ser validado mediante los estados financieros auditados.

8. Clausura de Inversión Ponceña

Se requiere un desembolso del 5% de los ahorros obtenidos por el descuento contributivo para un fondo especial. El propósito del fondo especial es dar continuidad a los proyectos de desarrollo económico y proyectos de servicios comunitarios e impacto social.

Ejemplo:

Contribuyente obtuvo un ahorro en arbitrios de construcción de \$100,000, al recibir el descuento de 5% aplicable, se recibirá un total de \$5,000 en el fondo de inversión ponceña.

El Fondo de Inversión Ponceña será distribuido de la siguiente manera:

60% en Incentivos y programas de Desarrollo Económico

Los proyectos de Incentivos y programas de Desarrollo Económico son:

- Fondo para incentivo de negocios
- Programa aceleradora de negocios
- Banco Municipal

40% en Proyectos Sociales

Los proyectos sociales son:

- Capacitación laboral en comunidades
- Acceso a recursos tecnológicos
- Educación Financiera
- Cooperativismo Comunitario

9. Elegibilidad del Programa

El Programa de Incentivos establece una serie de parámetros para clasificar una solicitud como Proyecto Elegible, Entidad Elegible y No Elegible. Cada determinación debe estar acompañada por parámetros que validen la elegibilidad o no del solicitante.

10. Proyectos Elegibles

Un proyecto elegible es aquella propuesta que cuenta con todas las herramientas que refuercen su viabilidad. Un proyecto elegible es aquel que puede validarse mediante estudios de viabilidad o evidencias de los trámites realizados.

11. Entidades Elegibles

Una entidad elegible es aquella que ha cumplido con todas sus responsabilidades con el municipio y el estado. Se debe validar el cumplimiento de deberes con certificación no deuda en patentes, contribuciones, CRIM y todo lo aplicable según el tipo de empresa. Debe validar que la empresa se encuentre bajo la clasificación *Good Standing*.

12. Requerimientos

Las empresas nuevas y existentes deben cumplir con los siguientes requerimientos:

a. Empresas nuevas

- La empresa debe estar establecida en Ponce
- Registrado como Entidad en el Departamento de Estado
- Documento de clasificación *Good Standing*
- Plan de negocio
- Contratos aplicables
- Empresa con 70% de empleados en Nómina
- Empresa cuente con 50% de la plantilla de empleados como base en Ponce

b. Empresas existentes

Con el propósito de establecer los parámetros de inversión de las empresas existentes, se establecen las siguientes cantidades y porcentajes aplicables.

Pequeño		%	Mediano		%	Corporación	
Cantidad			Cantidad			Cantidad	%
\$ 10,000	\$ 50,000	30	\$ 500,000	\$ 1,000,000	15	mayor a \$5,000,000	5
\$ 50,001	\$ 100,000		\$ 1,000,001	\$ 2,000,000			
\$ 100,001	\$ 200,000	25	\$ 2,000,001	\$ 3,000,000	10		
\$ 200,001	\$ 300,000		\$ 3,000,001	\$ 4,000,000			
\$ 300,001	\$ 400,000	20	\$ 4,000,001	\$ 4,999,999			
\$ 400,001	\$ 499,999						

Para ser elegibles, es importante cumplir con los siguientes parámetros:

- La empresa debe estar establecida en Ponce
- Registrado como Entidad en el Departamento de Estado
- Documento de clasificación Good Standing
- Empresa con 70% de empleados en Nómina
- Empresa cuenta con 50% de la plantilla de empleados como base en Ponce
- La empresa no debe tener ninguna deuda con una entidad gubernamental (Hacienda, Patente Municipal, CRIM)
- Las empresas existentes no cualifican para el descuento por CRIM (mueble e inmueble)

13. Cláusula de defensa del FISCO Municipal

La defensa del FISCO Municipal contempla como base el decreto establecido en el año anterior en el mínimo devengado. Se otorga la oportunidad de desarrollo de nueva inversión, sin embargo, al realizar el nuevo cómputo, el FISCO es protegido ya que se asegura como mínimo el ingreso ya recibido previamente.

Por ejemplo:

La empresa X generó en ventas \$5,000,000 (antes del decreto), por efecto de volumen de ingresos, pagaría una total de \$250,000 ($\$5,000,000 \times 5\%$) en patente municipal. Si la empresa X realiza nueva inversión que incremente sus ingresos, pero al realizar el cómputo, el total a pagar es menor a \$250,000, se mantiene el pago de \$250,000 como pago base, garantizando el ingreso presupuestado.

14. Casos de no Elegible

Se considera un caso no elegible toda aquella solicitud que presente las siguientes circunstancias:

- Empresa no registrada en el departamento de Estado
- Empresa que no cuente con clasificación Good Standing
- Empresa con deuda en cualquier entidad gubernamental (Hacienda, Patente Municipal, CRIM)
- De ser empresa nueva, no contar con contrato de arrendamiento
- Empresa que tenga la mayoría de su empleomanía por servicios profesionales

15. Conflicto de Interés

El proceso de evaluación y determinación de incentivos siempre debe ser uno transparente con los más altos estándares de calidad. Por tal razón, ningún funcionario de gobierno debe influenciar en la aprobación de incentivo alguno. En adición, ningún funcionario del cuerpo ejecutivo del MAP debe beneficiarse en carácter personal de dicho beneficio.

*En el caso de solicitar, debe presentar una dispensa de Ética gubernamental.

16. Proceso de Notificación

El solicitante comienza el proceso completando el formulario en todas sus partes. Al recibir la información, se procede a solicitar los documentos requeridos para procesar la solicitud. Al recibirlos, se procede a crear un expediente digital del solicitante. Luego, se procede con la evaluación de la solicitud y el cumplimiento de lo requerido para recibir el incentivo. Al concluir la revisión, se determina su aprobación o denegación y se procede a notificar al cliente. La notificación de aprobación tiene una vigencia de 30 días laborales luego de emitida. En el caso de ser denegada, dependiendo la circunstancia, se puede proceder al proceso de reconsideración. No todos los casos cualifican para el proceso de reconsideración.

17. Proceso de Reconsideración

Al realizar el proceso de revisión de solicitud y documentos, se determina si es aplicable o no aplicable. De tener un resultado adverso, el solicitante podrá realizar un proceso de reconsideración. Dentro de dicho proceso, se debe responder a ciertos señalamientos aplicables que puedan ser enmendados y que sea mostrada la evidencia de la acción correctiva.

Las excepciones que serán reevaluadas en el proceso de reconsideración son las siguientes:

- Error en la entrada de información
- Cambio en el nombre y/o estructura de la empresa solicitante

- El solicitante no recibió las notificaciones en el periodo acordado
- Deudas con el MAP o el Gobierno Central

18. Acuerdo y Decreto

Los decretos del programa Ponce Onboarding serán redactados por un ente legal externo con experiencia en incentivos. El departamento legal del MAP es responsable de certificar el decreto según el comercio que solicite incentivo. El decreto tiene como objetivo ratificar los acuerdos entre el MAP y la Corporación. Dicho documento es firmado por el alcalde de Ponce y el director de Planificación y Desarrollo Económico.

19. Proceso de redacción de decretos

La redacción de decretos es vital en el proceso de culminar la requisición y ratificación del incentivo.

El decreto es un documento legal y se establece bajo lo siguiente:

- Exposición del nombre registrado de la empresa, número de identificación, lugar de establecimiento del negocio y tipo de negocio.
- Autoridades y facultades del Municipio Autónomo de Ponce
- Establecimiento de impuestos, exenciones y acuerdos contractuales
- Establecimiento de las dependencias municipales involucradas y su función.
- Término para el Plan de Beneficios.
- Autoridad en el proceso de revocación de incentivos.
- Establecimiento de documentación requerida en el proceso de revisión del decreto.
- Establecimiento del cumplimiento de leyes, reglamentos, ordenanzas, regulaciones y permisos requeridos.
- Término de aceptación del incentivo.

En adición, se establece el listado de exenciones contributivas, tales como:

- Determinación de término de la exención
- Tipo de exención
- Porcentaje de la exención

20. Requerimiento para completar decreto

Para completar el proceso de decreto, es importante lo siguiente:

- Completar la solicitud en todas sus partes.
- Realizar la evaluación de viabilidad de parte del personal autorizado de Desarrollo Económico.
- Ser presentada toda la documentación al departamento legal del Municipio Autónomo de Ponce o consultor legal para la redacción del mismo.

- Aprobación y firma del director de Finanzas y Presupuesto.

21. Término por decreto

Los decretos aplicables al programa Ponce Onboarding tendrán una vigencia de **5 años con revisiones anuales**. De no cumplir con los acuerdos establecidos, el decreto pierde vigencia y el participante no podrá solicitar nuevamente el beneficio. En las industrias de manufactura, salud y manufactura farmacéutica, la vigencia será de **10 años**.

***Los decretos serán publicados en los medios autorizados.**

22. Cumplimiento y monitoreo

El programa *Ponce Onboarding* representa una herramienta objetiva en la búsqueda de estandarizar los parámetros de evaluación para la solicitud, evaluación y aprobación de incentivos. Establecer estándares de cumplimiento permitirá realizar una revisión continua de los formularios, procesos e intervención interdepartamental; de manera, que se pueda reevaluar el proceso de manera continua, persiguiendo la eficiencia en todo momento.

El monitoreo es el conjunto de herramientas a ser utilizadas con el fin de establecer un proceso transparente y continuo. Es vital establecer parámetros de monitoreo para fomentar la continuación de procesos de manera continua y consistente.

23. Evaluación de cumplimiento

Con el propósito de establecer la pureza de los procesos es vital contar con un sistema de cumplimiento y monitoreo. El cumplimiento se valida en las distintas, fases del proceso. Para completar dicha encomienda, se establecen los siguientes controles:

- La solicitud de incentivo debe estar completa y al acorde con la documentación de soporte.
- Los documentos suministrados deben estar vigentes y legibles.
- Los documentos no pueden ser manipulados ni tener tachaduras.
- Los documentos deben ser suministrados en el periodo solicitado.
- Los documentos deben ser entregados por el solicitante o representante autorización en la Resolución Corporativa.
- El proceso pasará de etapa en el momento en que se valide que, en efecto, cumple con la totalidad de lo requerido. No se procesarán solicitudes con documentación incompleta o inaccesible.
- En el caso de las empresas internacionales, quedará a prerrogativa de la dependencia la solicitud de documentos adicionales.

24. Parámetros de monitoreo

Con el propósito de mantener un monitoreo del recipiente de incentivo, es importante conocer y reconocer si han sido cumplidos los acuerdos establecidos.

En cuanto al monitoreo, se establecen los siguientes controles:

- El recipiente debe enviar información financiera actualizada anualmente.
- En el caso de tener vencido algún documento previamente suministrado, debe entregar el mismo vigente.
- El recipiente debe mantener la clasificación "Good Standing" en el departamento de estado.
- De haber cambios en la composición accionaria, debe notificarlo y suministrar el documento que aplique (*bylaws* o el *Operating Agreement*).
- El recipiente no puede tener deudas con el municipio, el Gobierno Central y todas sus dependencias.

25. Entrega de informes anuales

Con el propósito de mantener un monitoreo del receptor del incentivo, se realizará una revisión anual de los siguientes documentos:

- Estados Financieros Auditados o Compilados
- Evidencia del % de nuevos empleados regulares y servicios profesionales (si aplica)
- Evidencia de la inversión realizada al negocio
- Reporte de inventario (si aplica)

*Para continuar siendo elegible para beneficios de incentivos, es importante suministrar la documentación en el tiempo establecido.



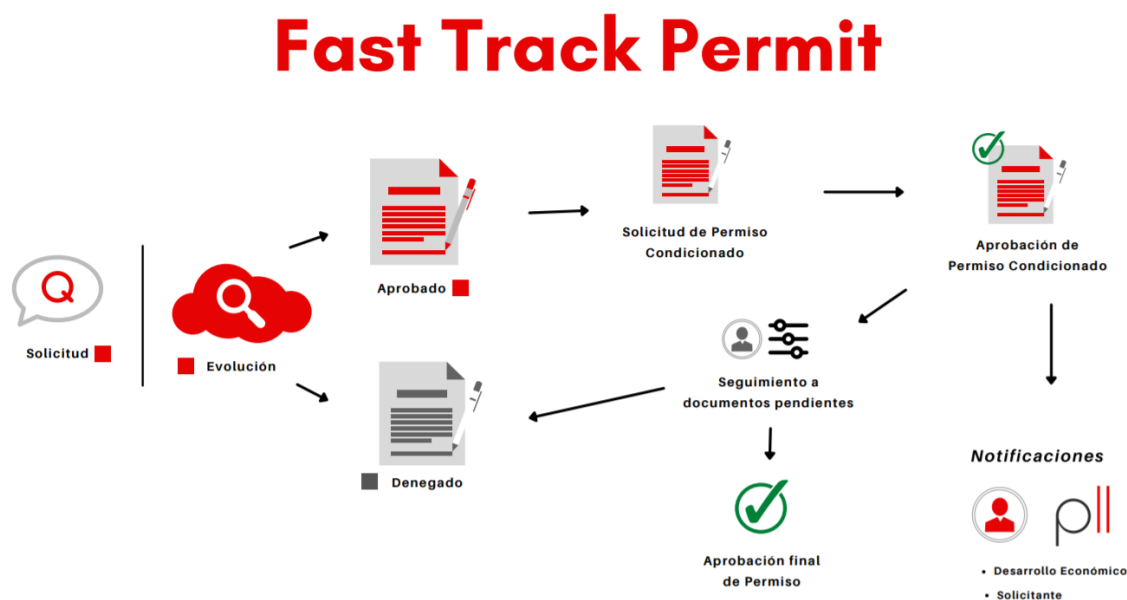
26. Fast Track Permit

El proceso de permisos es vital en la búsqueda del desarrollo económico. Por tal razón, se proveerá personal para atender las necesidades en el proceso de permiso de manera individualizada. Así, podrá culminar su proceso de manera rápida y segura.

*El beneficio *Fast Track Permit* será concedido de acuerdo con el flujo de solicitud y disponibilidad de los recursos.

27. Proceso de Solicitud

El proceso de solicitud es el mecanismo inicial de evaluación. Es importante, que los documentos sean completados en su totalidad y se provean las evidencias de soportes necesarios.





28. Acceso a Capital - Banco Municipal

El Banco Municipal de Ponce es creado con el propósito de establecer productos y servicios que fomenten un desarrollo sustentable de los mercados existentes y futuros. El BMP cuenta con productos de préstamo de índole comercial, industrial, personal e hipotecaria. A su vez, producto de línea de crédito que, sin duda, es un recurso invaluable en la conservación de capital y manejo apropiado de ingresos.

Los principales productos de crédito son:

a. Préstamo Comercial e Industrial

Estos préstamos se utilizan para levantar capital de trabajo, financiar expansiones operacionales, comprar o adquirir un negocio en curso entre otros propósitos útiles y permitidos.

b. Préstamo para construcción o mejoras a facilidades comerciales.

El Banco ofrece préstamos para construcción a desarrolladores inmobiliarios y constructores de viviendas de alta calidad y reconocida reputación para construir una amplia gama de productos comerciales-residenciales.

c. Líneas de Crédito

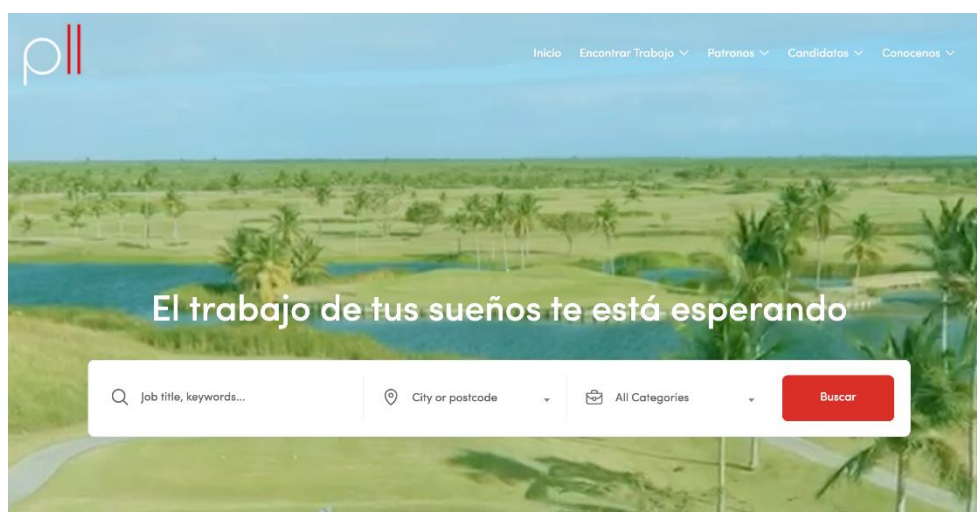
Una línea de crédito rotativa indica el monto que el Banco conviene en prestar a un cliente para financiar su capital de trabajo en general, cubrir sus necesidades a corto plazo, y para otros fines que sean aceptables para el Banco, por un plazo determinado, normalmente a 2 años máximo (aunque podría ser mayor en base a ciertos acuerdos). Tomando en consideración la necesidad del mercado, las expectativas del Banco Municipal y el riesgo expuesto; se establece de 4% a 12% de interés fijo en algunos de los productos. Se estará realizando un análisis de los créditos para establecer finalmente el por ciento de interés.

***Todos los casos pasarán por una evaluación de crédito.**



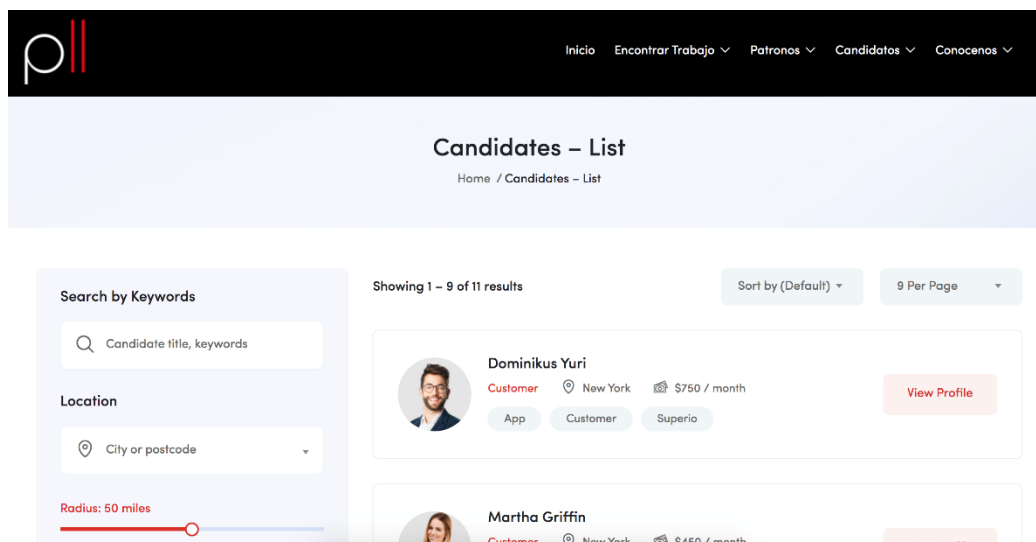
29. Ponce Jobs Platform

La Plataforma de Ponce Jobs, provee espacio en la búsqueda de empleo. Dicha plataforma, contará con la facultad de crear un perfil y tendrá la alternativa de adjuntar el resumé, certificados y diplomas. Al culminar el perfil, la plataforma proveerá alternativas laborales basadas en preparación académica, experiencia laboral, empleos sin experiencia, ubicación y disponibilidad. Las poblaciones serán divididas en las categorías: estudiantes y recién graduados, individuos con discapacidades y abierto al público.



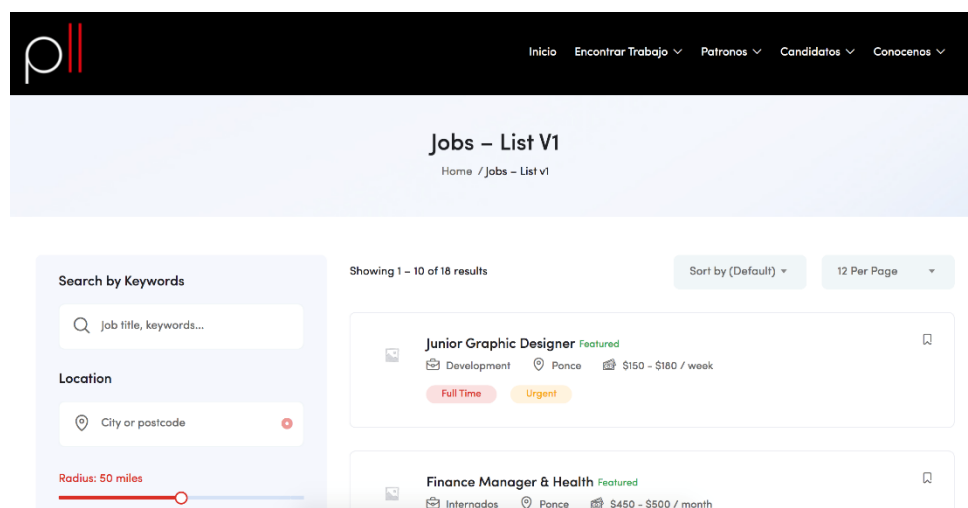
a. Plataforma Web permitirá a los patronos:

- Crear convocatorias de trabajos
- Identificar personal disponible según capacidades
- Establecer comunicación con candidatos
- Acceso a documentación estándar de recursos humanos



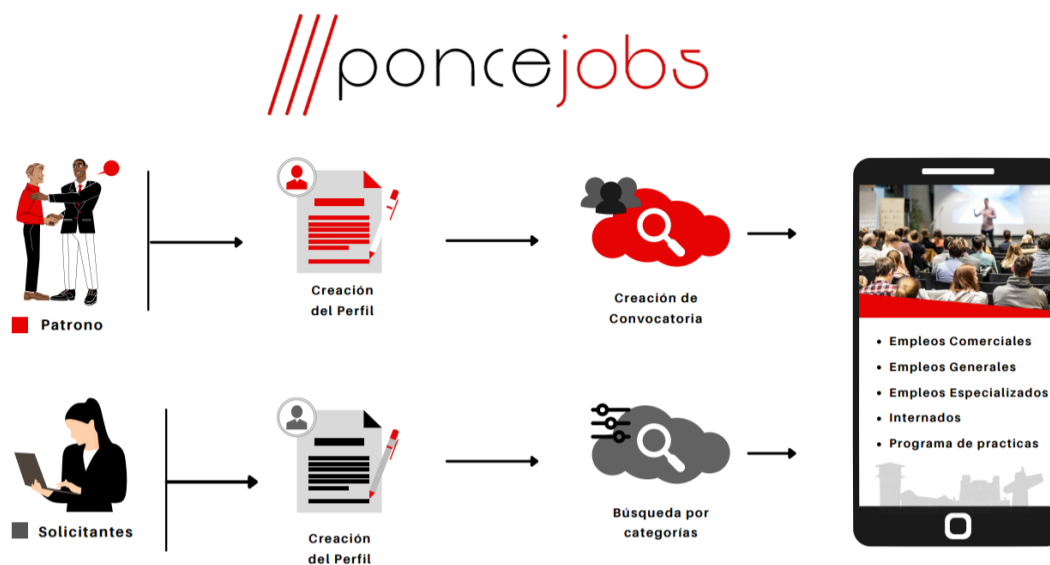
b. Plataforma Web permitirá al Candidato:

- Identificar oportunidades laborales según experiencia
- Crear perfil laboral
 - Información personal
 - Anejar resume
 - Experiencia (Laboral, Académica)
 - Portafolio de trabajos y videos de presentación
- Aplicar a puesto de trabajos disponibles en la ciudad
- Identificar Internados de trabajo



c. Proceso de Solicitud

El proceso de solicitud es el mecanismo inicial de evaluación. Es importante, que los documentos sean completados en su totalidad y se provean las evidencias de soportes necesarios.





30. Relocation/Growth Grant

Relocation Grant - Ponce debe ser la cede para cualquier iniciativa de negocio. Por tal razón, se provee el incentivo de relocalización. El propósito es proveer un alivio al comerciante en su inicio de operación y preparar su negocio.

Los beneficiados del incentivo de relocalización se les presentan las siguientes oportunidades:

a. Pago inicial de renta o hipoteca

El comerciante contará con el pago de los primeros tres meses de renta o hipoteca. Para lograr esta sección del incentivo, el comerciante debe presentar el contrato de arrendamiento y contar con los permisos requeridos. El pago será hasta un máximo de \$2,500 mensuales.

*La propiedad ni el comerciante pueden tener deudas vigentes con el Municipio Autónomo de Ponce ni entidades del Gobierno Central.

b. Pago inicial de utilidades

El comerciante contará con el pago de los primeros tres meses del pago de utilidades (luz y agua). Para lograr esta sección del incentivo, el comerciante debe presentar las facturas de agua y luz dentro del periodo de vigencia. El pago será hasta un máximo de \$750 mensuales.

*No se realizará pago de facturas vencidas ni el pago inicial solicitado para activar ambos servicios.

Se utilizarán fondos ARPA para financiar esta iniciativa y luego podrá continuar con fondos aprobados para dicho fin.

31. Growth Grant - El Grant provee la oportunidad que toda empresa existente en Ponce, pueda expandir su operación. El propósito es proveer un alivio al comerciante en su inicio de operación y preparar su negocio.

Los beneficiados del incentivo de relocalización se les presentan las siguientes oportunidades:

a. Pago inicial de renta o hipoteca

El comerciante contará con el pago de los primeros tres meses de renta o hipoteca. Para lograr esta sección del incentivo, el comerciante debe presentar el contrato de arrendamiento y contar con los permisos requeridos. El pago será hasta un máximo de \$2,500 mensuales.

*La propiedad ni el comerciante pueden tener deudas vigentes con el Municipio Autónomo de Ponce ni entidades del Gobierno Central.

b. Pago inicial de utilidades

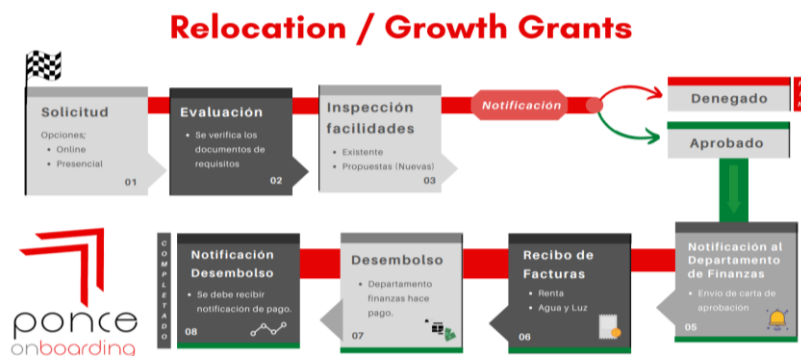
El comerciante contará con el pago de los primeros tres meses del pago de utilidades (luz y agua). Para lograr esta sección del incentivo, el comerciante debe presentar las facturas de agua y luz dentro del periodo de vigencia. El pago será hasta un máximo de \$750 mensuales.

*No se realizará pago de facturas vencidas ni el pago inicial solicitado para activar ambos servicios.

Se utilizarán fondos ARPA para financiar esta iniciativa y luego podrá continuar con fondos aprobados para dicho fin.

c. Proceso de Solicitud

El proceso de solicitud es el mecanismo inicial de evaluación. Es importante, que los documentos sean completados en su totalidad y se provean las evidencias de soportes necesarios.



32. Elegibilidad del Programa

El candidato recibirá el beneficio siempre y cuando cumpla con la documentación requerida. Debe suministrar las facturas de utilidades a tiempo al igual que el contrato de renta y la información del remitente de pago. El incumplimiento de lo antes establecido, cancela el incentivo.

Los participantes del programa deben suministrar la siguiente documentación:

a. Relocation Grant - Startups

- Registro de corporación
- Operating Agreement/Bylaws (según aplique)
- Good Standing
- Contrato de alquiler
- Factura de utilidades (no pueden estar vencidas)
- Patente Municipal

b. Relocation Grant – Existentes

- Registro de corporación
- Operating Agreement/Bylaws (según aplique)
- Good Standing
- Contrato de alquiler
- Factura de utilidades (no pueden estar vencidas)
- Patente Municipal
- Certificación No-Deuda CRIM
- Certificación No-Deuda Depto. De Hacienda
- Evidencia de la empresa existente (contrato de renta o compraventa)

c. Growth Grant

- Registro de corporación
- Operating Agreement/Bylaws (según aplique)
- Good Standing
- Contrato de alquiler
- Factura de utilidades (no pueden estar vencidas)
- Patente Municipal
- Certificación No-Deuda CRIM
- Certificación No-Deuda Depto. De Hacienda
- Evidencia de la empresa existente (contrato de renta o compraventa)

*El departamento de finanzas realizará evaluación de solicitud con el fin de validar que el solicitante no posea deudas con el Municipio Autónomo de Ponce.

*Se realizará visita de la propiedad para validación de información suministrada.



33. WIOA Payroll Program

La Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA), ley pública 113-128, fue firmada por el presidente Barack Obama el 22 de julio de 2014. Esta legislación provee el marco para los cambios requeridos a nivel estatal y local de los sistemas para el desarrollo laboral, de forma tal que se logra un aumento en la retención en el empleo, ganancias y las destrezas ocupacionales de los individuos que presentan barreras para el empleo.

Dentro de sus servicios, se encuentran los siguientes:

a. Centro de Gestión Única

El Centro de Gestión Única provee los siguientes servicios:

- Orientación a patronos
- Servicios de búsqueda de empleo para personas desplazadas
- Servicios del programa de veteranos
- Servicios a migrantes y empleados agrícolas
- Disposición de fotocopidora, teléfono, impresora, acceso al internet y fax para el beneficio de sus gestiones de empleo
- Preparación del portafolio profesional

b. Cuentas individuales de adiestramiento

Los adiestramientos se dividen en lo siguiente:

Elegibilidad

- Adultos
- Trabajadores desplazados
- Jóvenes adultos de 18 años en adelante

33. Beneficios

- Podrá seleccionar ocupaciones en mayor demanda para adiestrarse y capacitarse
- Se le autoriza el pago de matrícula, libros, materiales, herramientas y otros costos relacionados
- Servicios de apoyo

34. Programa para adultos y desplazados

Este programa atiende a toda la clientela mayor de 18 años. Se ofrecen servicios básicos, individualizados y de seguimientos, tales como:

- Adiestramientos en destrezas ocupacionales
- Adiestramiento en el empleo
- Adiestramiento para trabajadores incumbentes
- Adiestramientos a la medida

Programa de jóvenes

El propósito del programa es proveer a los jóvenes de 14 a 24 años, herramientas para obtener su diploma de escuela superior o equivalente. En adición, estudios post graduados y obtener un empleo.

Dentro de sus servicios, se encuentran los siguientes:

- Exploración y orientación profesional
- Apoyo continuo para los logros educativos, académicos y vocacionales
- Experiencia laboral
- Capacitación en industrias y ocupaciones en demanda

35. Disposiciones del Programa

El Programa *Ponce Onboarding* de la plataforma *Pelleven* del Municipio Autónomo de Ponce es una herramienta de trabajo realizada con el propósito de estandarizar procesos y establecer parámetros en la toma de decisiones. Por tal razón, no tiene la facultad de sustituir ninguna ordenanza municipal ni sección del Código Municipal Vigente.

36. Enmiendas del Programa

El Programa *Ponce Onboarding* entra en vigor en el momento en que sea visto aprobado por la Legislatura Municipal y ratificado con la firma del alcalde de Ponce. Cualquier enmienda al programa, debe contar con el aval de las instituciones previamente mencionadas.

37. Contacto de programa

- Vía email; onboarding@ponce.pr.gov
- Vía teléfono 787-284-4141
- Vía internet: p11map.com
- En persona: Oficina de Desarrollo Económico de Ponce